

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N°157/1992

Montevideo, 10 de setiembre de 1992

VISTO: la solicitud de Neutral S.A;

RESULTANDO: I) que el ella se solicita ña modificación del art.20 de la Orden del Día No. 5/92

- II) Que el Sr. Interventor del Aeropuerto de Carrasco entiende que la solicitud es posible
- III) Que la División Asesoría Letrada informa que se puede permitir la venta anticipada al pasajero que sale del país, si previamente se instrumenta un sistema especial de facturas apropiado para ello.
- IV) Que el Sr, Director General del Despacho y la Tributación Aduanera entiende que no conveniente el trasiego de mercaderías por lo que sugiere se implante el sistema propuesto por la División Asesoría Letrada.
- V) Se dio Se dio vista a todo lo actuado a la gestionante, quien presentó, a esta Dirección Nacional, la forma en que se instrumentaría el muevo sistema operativo.

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente acceder a lo impetrado ya que de esta manera se proporcionaría más comodidades al pasajero.;

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 7º del Decreto 758/975;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE

- 1º) Modifíquese el art. 20 de la Orden del Día No. 5/92 y en su lugar se dispone:
 - a) Los pasajeros podrán comprar mercaderías u abonarlas en el tax free shop ubicado en la terminal de partidas, retirándolas aquellos a su retorno al país en el tax free shop ubicado en la terminal de arribos.
 - b) Se instalará en la Tienda de Partidas una terminal de facturación dedicada exclusivamente a este servicio conectada al Stock de Arribos. Emitirá facturas con numeración correspondiente a la Tienda de Arribos y estarán identificadas como facturas de ventas para retirar en Tax Free Shop de Arribos
 - c) Dicha terminal de facturación contará con una segunda impresora que estará localizada en la Tienda de Arribos y que imprimirá en forma simultanea una Vía 3.
 - d) La Vía 1 le será entregada al pasajero en el momento de la adquisición de mercaderías, como recibo de pago y comprobante para el reclamo de aquellas a su regreso. Las ventas bajo este sistema serán las permitidas por las franquicias vigentes para el ingreso de mercaderías a nuestro país.
 - e) La Vía 2 permanecerá en la Terminal de facturación como comprobante de la caja.
 - f) La Vía 3 que se imprime en forma simultanea en la impresora ubicada en la Terminal de Arribos le permitirá al personal embolsar la mercadería adquirida y adjuntarle en su interior la Vía 3 con los datos de regreso del pasajero.



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

- g) Para retirar la mercadería el pasajero deberá presentar su factura (Vía 1) la que le será sellada al entregársele la mercadería el igual que la Vía 3 que permanecerá archivada en la Tienda de Arribos.
- h) Además de las tres Vías impresas la terminal de facturación conservará en su disco duro toda la información.
- Se emitirá un listado mensual de facturación de la totalidad de este tipo de operaciones ordenado en forma creciente por número de documento de identidad del pasajero que quedará a disposición de la autoridad aduanera a efectos de facilitarle el contralor de la normativa vigente.

2º) Dése en Orden del Día, y cumplido, achívese, previa notificación al gestionante.

Dr. José Luis Arechavaleta Director Nacional de Aduanas